

DOCUMENTO 4

MIGUEL MARIA AZCABATE, COBO- nel retirado y Gobernador del Distrito de Mé- jico, á sus habitantes, sabed:

Que por el Ministerio de Justicia, negocios eclesiásticos
é instruccion pública se me ha dirigido lo siguiente:

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente interino de la Re-
pública se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*“Félix Zuloaga, Presidente interino de la República, en uso
de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien
decretar lo que sigue:*

“Se deroga la ley sobre obvenciones parroquiales de 11
de Abril de 1857, quedando en todo su vigor las disposi-
ciones que regian antes de ella.

Palacio nacional de Méjico, á 28 de Enero de 1858.—
Félix Zuloaga.—A D. Manuel Larraínzar.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines con-
siguientes.

Dios y libertad. Méjico, Enero 28 de 1858.—*Larraín-*
zar.—Exmo Sr. Gobernador del Distrito.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima,
publique y se le dé el debido cumplimiento.

Méjico, Enero 29 de 1858.

Miguel María Azcárate.

Lic. Francisco de P. Tavera,
SECRETARIO.

